



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017/MDY

Yura, 28 de marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;



Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de marzo del 2017, el Informe N° 17-2017-PPM/MDY y la hoja de coordinación N° 042-2017-PPM-MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al inciso 23° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".



Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 42-2017-PPM-MDY, de la Procuraduría Pública Municipal, señala que de la revisión de los documentos sobre anulación de inscripción de cambio de jurisdicción ante SUNARP y de certificados de jurisdicción (sobre delimitación territorial entre el distrito de Yura y Cerro Colorado), no ha sido autorizado mediante Acuerdo de Consejo para el inicio de las acciones legales.



Que, el Concejo Municipal, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, está facultada de tomar decisiones en salvaguarda de los intereses de la población y la Institución Municipal.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **28 de marzo del 2017** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal para que en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales correspondientes, y así pueda solicitar judicialmente ante el Poder Judicial lo siguiente:

- Anulación de Inscripción de Cambio de Jurisdicción ante SUNARP de las siguientes partidas:

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1. Partida N° P06065369 | 8. Partida N° P06068134 |
| 2. Partida N° P06063296 | 9. Partida N° P06236074 |
| 3. Partida N° P06075336 | 10. Partida N° P06075738 |
| 4. Partida N° P06091839 | 11. Ficha N° 32510-A |
| 5. Partida N° P06092066 | 12. Ficha N° 32572-B |
| 6. Partida N° P06080299 | 13. Partida N° 01089711 |
| 7. Partida N° P06061713 | |

- Anulación de Certificados de Jurisdicción emitidos por la Municipalidad Provincial de Arequipa, los que se detallan a continuación:

1. Certificado de jurisdicción N° 23-2015-MPA/GDU/SGAHC.
2. Certificado de jurisdicción N° 24-2015-MPA/GDU/SGAHC.
3. Certificado de jurisdicción N° 25-2015-MPA/GDU/SGAHC.
4. Certificado de jurisdicción N° 26-2015-MPA/GDU/SGAHC.





5. Certificado de jurisdicción N° 27-2015-MPA/GDU/SGAHC.
6. Certificado de jurisdicción N° 28-2015-MPA/GDU/SGAHC.
7. Certificado de jurisdicción N° 29-2015-MPA/GDU/SGAHC.
8. Certificado de jurisdicción N° 30-2015-MPA/GDU/SGAHC.
9. Certificado de jurisdicción N° 31-2015-MPA/GDU/SGAHC.
10. Certificado de jurisdicción N° 32-2015-MPA/GDU/SGAHC.
11. Certificado de jurisdicción N° 33-2015-MPA/GDU/SGAHC.
12. Certificado de jurisdicción N° 34-2015-MPA/GDU/SGAHC.
13. Certificado de jurisdicción N° 35-2015-MPA/GDU/SGAHC.

- Anulación del Acuerdo de Concejo N° 095-2014-MDCC, del 29 de octubre del 2014 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaría General su archivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
G. EDWARD JAIMÉ VELARDE CACERES
(E) GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE